

RESOLUCIÓN 097-SCM-2017

Alausí, septiembre 26 de 2017.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Sr. José Quizhpi Zhibri, **Vicealcalde**

Sra. Matilde Tenezaca Camas, **Concejala Alterna**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Ab. Yadira Veloz, **Jefa de la Unidad Administrativa de Talento Humano (e)**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **26 de septiembre de 2017**, en el **segundo punto del orden del día** "*Lectura de comunicaciones*"; conoce el oficio s/n de fecha 22 de septiembre de 2017, suscrito por el señor José Manuel Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del Cantón, mediante el cual solicita que el Concejo Cantonal conceda licencia con remuneración a partir del 01 de octubre de 2017 al 30 de noviembre de 2017, a fin de hacer uso de las vacaciones correspondientes al periodo Mayo 2015-Mayo 2016; y, Mayo 2016-Mayo 2017 y en su lugar se convoque a su Alterna señora Matilde Tenezaca Camas, a fin que sea principalizado durante su ausencia y cumpla las funciones previstas en la Ley; en este marco el Cuerpo Legislativo considerando: **QUE**, conforme dispone el Artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público: "*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público*". **QUE**, el Artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público, refiriéndose a las vacaciones y permisos, dice: "*Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo*"; **QUE**, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme establece el Artículo 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen los sesenta días; en consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que le confiere la ley, **RESUELVE: CONCEDER AL SEÑOR JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, VICEALCALDE DEL CANTÓN, LICENCIA CON REMUNERACIÓN A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, A FIN SE HAGA USO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO MAYO 2015-MAYO 2016; Y, MAYO 2016-MAYO 2017 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA SEÑORA MATILDE TENEZACA CAMAS, Y SEA PRINCIPALIZADO DURANTE SU AUSENCIA Y CUMPLA LAS FUNCIONES PREVISTAS EN LA LEY.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO